"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Asesoría Jurídica

Ñu Guazú, 04 de marzo de 2024

DICTAMEN N° : ....11.....
OBJETO : Elevar Dictamen
AL : SEÑOR JEFE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N°4
MY AVL VENANCIO MORÍNIGO PEREIRA

CUARTEL GENERAL

Visto la Resolución VAF N° 9/2024 del Viceministerio de Administración Financiera "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2024 EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", que en su parte pertinente resuelve: ***"Artículo 1°.- Establecer los lineamientos para la ejecución del Ejercicio Fiscal 2024 en el marco de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".***----------

Que, así mismo refiere ***"Artículo 2°.- Disponer que los OEE deberán certificar los saldos no transferidos de los códigos de contrataciones, tomando como base el informe "Lista de CCs Transferidos/No transferidos" en el Sistema integrado de Contabilidad (SICO), de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", previo a la apertura de nuevos llamados en las estructuras presupuestarias afectadas".*** ----------

Que, el mismo ordenamiento dispone: ***"Artículo 3°.- Una vez regularizados los Códigos de Contratación que no fueron transferidos automáticamente, los OEE podrán emitir certificaciones de disponibilidad presupuestaria (CDP) para dar continuidad y/o iniciar nuevos procesos de contratación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".***-

Que, por último, la referida normativa establece: ***"Artículo 4°.- En el caso de que los contratos hayan fenecido en Ejercicios Fiscales anteriores o hayan sido cancelados, quedando saldo pendientes en el Código de Contratación (CC), los OEE deberán solicitar a la DNCP la disminución correspondiente acompañado de un dictamen respaldatorio de la Asesoría Legal Institucional".*** ----------

Que, en ese contexto se transcribe los procesos con Códigos de Contratación transferidos:----------

1- AC-12005-22-42807
2- AC-12005-22-43023
3- AC-12005-22-43168
4- AC-12005-22-43774
5- AC-12005-23-44208
6- AC-12005-23-44801
7- AC-12005-23-45453
8- CD-12005-23-227005
9- CD-12005-23-229977

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Asesoría Jurídica

10- CD-12005-23-231645
11- CO-12005-21-197699
12- CO-12005-21-198661
13- CO-12005-21-201289
14- CO-12005-21-201290
15- CO-12005-22-217787
16- CO-12005-22-217832
17- CO-12005-23-226274

Que, los Contratos afectados a los mencionados Códigos de Contratación se encuentran fenecidos y en el marco de la ejecución de los mismos no se han emitido Órdenes de compra/servicios, facturas y recepciones de bienes por valor de los saldos pendientes, de conformidad a las notas de los distintos Departamentos Administrativos y Finanzas (DAF). ----------

Que, debido a la existencia de saldos pendientes y no obligados en los Códigos de Contratación arriba referidos, es necesario realizar las adecuaciones de líneas a fin de desafectar las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2024, para lo cual las Unidades Responsables deberán remitir la solicitud para la disminución respectiva. ----------

Que, las solicitudes deberán ser remitidas a la DNCP, de conformidad a la *"Lista de Trasferidos/No transferidos"*, junto con el Anexo B02-17. ----------

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica es del parecer que la adecuación de líneas presupuestarias de Códigos de Contratación (CC) se ajusta a la normativa; por tanto, recomienda, **dar curso favorable** al trámite para la disminución de los Códigos de Contratación respectivos. ----------

BETTINA MA. ALEJANDRA VERA RIVEROS
Cap JM – Asesora Jurídica del CF N° 4 FAP